

Barinas; 10/06/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 1.400.000,00

EDICION: 0199



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.
BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• **MULTI INVERSIONES DISTRIBUIDORA AGRO-CARNICAS ON LINE LA EXCELENCIA, C.A** PAG. 1-2



MULTI INVERSIONES DISTRIBUIDORA AGRO-CARNICAS ON LINE LA EXCELENCIA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-11-A MERCANTIL I. Número 26** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26733

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MULTI INVERSIONES DISTRIBUIDORA AGRO-CARNICAS ON LINE LA EXCELENCIA, C.A

Número de Expediente: **295-26733**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, ELDA ROSA VASQUEZ VERGARA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-11709877; Inpre N° 248.820, domiciliada en la ciudad de Barinas y hábil, actuando en mi carácter de Autorizada de la Empresa Mercantil en constitución MULTI INVERSIONES DISTRIBUIDORA AGRO-CARNICAS ON LINE LA EXCELENCIA C.A., y debidamente facultada para ello en la cláusula Decima Cuarta de los Estatutos Sociales, ante su competente autoridad ocurro para exponer y solicitar, se sirva registrar en los libros de comercio llevado por ante despacho la Empresa Mercantil ante mencionada y solicito que una vez cumplido toda las formalidades legales me sea expedida copia certificada de la misma a los fines de publicación. En Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 28 de Mayo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ELDA ROSA VASQUEZ VERGARA IPSA N.: 248820, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **26, TOMO -11-A MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 20.217.600,00** Según Planilla RM No. **29500152296**, Banco No. **79188** Por **BS. 20.000.000,06**. La identificación se efectuó así: **ELDA ROSA VASQUEZ VERGARA, C.I: V-11.709.877.**

Abogado Revisor: **MARIA MAXIMILIANA GUDIÑO DE SARMIENTO**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MULTI INVERSIONES DISTRIBUIDORA AGRO-CARNICAS ON LINE LA EXCELENCIA, C.A

Número de Expediente: **295-26733**

CONST

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA MULTI INVERSIONES DISTRIBUIDORA AGRO-CARNICAS ON LINE LA EXCELENCIA C.A. Nosotros, JULIO ALBERTO GARAVITO MERCADO, soltero titular de la cedula de identidad N° V-11.374.249; y LASTENIA MERCADO, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-3.596.693; venezolanos, mayores de edad, comerciantes, residenciado en la ciudad de Barinas, por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto lo hacemos, una Sociedad Mercantil la cual se regirá por disposiciones contenidas en este documento que, redactado con suficiente amplitud ha de servir de acta Constitutivas y a la vez de Estatutos Sociales de la misma, en tal sentido se establece las sienta clausulas: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. CLAUSULA PRIMERA:** La compañía se denominará: **MULTI INVERSIONES DISTRIBUIDORA AGRO-CARNICAS ON LINE LA EXCELENCIA C.A. CLAUSULA SEGUNDA:** la compañía anónima, tendrá como objeto la administración y explotación de unidades de producción agropecuaria, cría, ceba y levante de ganado, bovino, bufalino, la administración, manejo y explotación de unidades de producciones agrícola, avícola, pecuaria y pesquera, fluvial, la custr y marina, explotación piscícola compra venta levante, ceba y trasporte de ganado vacuno, bufalino, ovino, caprino, equino, porcino y aves de corral, ventas al mayor y al detal de carnes rojas y blancas en todas sus presentaciones y variedades como: bufalino, porcino, bovino, caprino en pie canal y despostadas en sus diferentes presentaciones principal compra y venta al mayor y detal y la elaboración, empacadora producción, almacenamiento, procesamiento, comercialización, congelamiento, homogenización, suministro, de café, cacao y toddy en todas sus presentaciones, elaboración de casabe harinas derivada de la yuca, plátano, topocho, maíz, arroz, cereales, frijoles compra y venta de víveres y enlatado, frutas, verduras, hortalizas, alimentos para animales; además de charcutería en todas sus demostraciones y presentaciones como : jamones, salchichas, chorizos, tocínetas, pescadería y marisquería, de igual manera, la venta de huevos al mayor y detal; panadería y pastelería, repostería; elaboración y producción de la caña, azúcar, melaza, panela y compuestos, venta y distribución de lácteos pasteurizados de leche fría y caliente en todos su derivado como: quesos, cremas, yogures, natillas ,suero, bebidas lácteas, jugos ,frutas y hortalizas de larga duración, elaboración y producción de condimentos, aderezos, y embutidos, confitería en general, aguas minerales, envases plásticos, bebidas gaseosas en sus diferentes muestras, transporte y distribución, venta al mayor y detal de bebida alcohólica y no alcohólica, licor nacional e importado de fabricación industrial o artesanal, compra y venta de útiles escolares, comidas rápidas y material de limpieza en definitiva todo lo que tenga relación con alimentos perecederos y no perecederos. Compra venta al mayor al detal de mercancía seca, quincallería, perfumería, cosmético, bisutería, ropa y zapatería, artículo de limpieza, menudencia de ferretería, sales de consumo animal y humano, sala de faena miento de animales, compra y venta de cosecha, venta, distribución, importación, exportación de semillas de pasto, forrajera y especia agrícola, comercialización de insumo agropecuarios, ferretería, maquinaria, implementos agrícola e industriales Entre otras y toda mercancía compra de ventas de cosechas distribución de medicina veterinarias, comercialización de pollas para cría, fertilizante vacunas al mayor y detal materiales agrícola, venta así como asesorías técnicas en todo lo relacionado con la producción animal venta y compra semen compra y venta y alquiler de equipos agrícolas, administración de hatos y fincas, procesamiento de reforestación haciendo de las técnica de sostenibilidad y sustentabilidad y sus conexos conforme a ley (ambiente) vigente que produzca cualquier evento natural, construcción de edificaciones agrícola en generalelaboración y venta de comidas y bebidas nacional e internacional, así como también, la elaboración de todo tipo de comidas y bebidas alcohólica y no alcohólica, la prestación del servicio de restaurant, pizzería, pollo en brasa, parrillera, comida rápida, heladería, delicadeces, así como también administrar, adquirir, ceder, arrendar y negociar toda clase de bienes muebles e inmuebles, representar otras firmas para la venta o distribución de sus artículos sean nacionales o importados, vender comidas por encargo, al mayor y detal, ofrecer servicios de bar restaurant y cafetín, Catering y Eventos, entre otros, realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía ya, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa, la prestación de servicios de fotocopias , venta de periódicos , revistas, tarjetas telefónicas, quincallería, artículos de oficina, relacionada con ilícito comercio, en fin, realizar cualquier otra actividad conexa con el objeto principal. Estén contempladas en la descripción que antecede, la cual deberá considerarse como meramente enunciativa y ningún caso limitativo. **CLAUSULA TERCERA;** la compañía tendrá por domicilio Urbanización Alto Barinas Norte, Sector Jardines De Alto Barinas, Conjunto Residencial Apamates Casa N° 40 Parroquia El Carmen, Municipio Estado Barinas, pero podrá establecer sucursales y oficina, pudiendo expandir sus actividades por todo el territorio venezolano y fuera de él; previo cumplimiento de los requisitos legales conforme lo requiera las necesidades o en el objeto social de la compañía. **CLÁUSULA CUARTA:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho lapso por periodos iguales, mayores, menores o incluso la disolución anticipada de la Compañía mediante decisiones de la Asamblea

Accionista. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL O PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA CLAUSULA QUINTA: el capital o patrimonio de la compañía estará integrado por los aportes de los socios y los bienes que desde su creación le sean entregados, cedido, vendido o traspasado, tendiendo un aporte inicial de DOS MILLARDO DE BOLIVARES (BS.2.000.000.000, 00), divididos y representado en DOSMIL (2000) ACCIONES nominativas, no divisibles, no convertible al portador de acuerdo con la ley, con un valor nominal de UN MILLON BOLÍVARES. (BS. 1.000.000,00), cada una; el cual ha sido suscrito y debidamente pagado de la siguiente manera: JULIO ALBERTO GARAVITO MERCADO, han suscrito y pagado MIL NOVECIENTAS NOVENTA CINCO (1995) ACCIONES, por un valor total de UN MILLARDO NOVECIENTAS NOVENTA CINCO MIL MILLONES DE BOLÍVARES (BS.1.995.000.000, 00), LASTENIA MERCADO ha suscrito y pagado de igual manera CINCO (5) ACCIONES, por un valor total de CINCO MIL DE BOLÍVARES (BS.5.000.000, 00).todas las acciones han sido integradamente presentadas, según su evidencia en el balance de apertura anexo debidamente suscrito por los socios promotores y damos fe de juramento que los capitales y bienes proceden de la actividad lícita. CLAUSULA SEXTA: las acciones confiere iguales derechos y obligaciones a sus propietarios, cada una de ellas representada en un voto en la asamblea. En caso de alguno de los accionistas resolviera ceder todas o parte de sus acciones, debe dar preferencia para adquirir a los accionistas por escrito otorgando un plazo treinta (30) días para ejercer este derecho de preferencia, si trascurrido este plazo ninguno de los accionistas manifiesta su voluntad al respecto el vendedor en libertad de ofrecer sus acciones a tercero. La sesión de acciones será mediante traspaso inscripto en el libro de accionista, firmando por el sedente y el cesionario. CAPITULO TERCERO: DE LA ASAMBLEA GENERALES DE SOCIOS. CLAUSULA SEPTIMA: la asamblea de socio sea ordinaria o extraordinaria, es el órgano máximo en la compañía y sus acuerdo y decisiones son obligatorio para todos ellos a un cuando no hubiere concurrido las reuniones; la asamblea general ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses siguiente a la fecha del cierre de ejercicio económico. La asamblea extraordinaria se reunirá cada vez que los interese de la compañía así lo que requiera, previa convocatoria cualquiera de los directivos las acciones en asamblea se tomarán con voto favorable de un numero de socio que representa la mayoría absoluta. CAPITULO CUARTO DE LA ADMINISTRACION. CLAUSULA OCTAVA: La compañía será administrada por una junta directiva, integrada por DOS (02) socios que asumirá los cargo o funciones PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE quienes tendrá las mas alta facultades de administración y disposición de la compañía, en sus funciones por CINCO (05) años, pudiendo ser reelecto por un periodo igual, pero podrá permanecer en todo caso al frente de sus respectivos cargos, hasta que sea remplazado. En caso que la asamblea de socios decida, podrá designar administradores a cualquier persona o socios o no de los socios representa y obliga con su sola firma a la compañía. CLAUSULA NOVENA: El presidente de la compañía o su vicepresidente indistintamente, REPRESENTARA a la misma en forma conjunta o separada en sus amplias facultades de administraciones y disposición en todo su asunto. A título meramente enunciativo mas no limitativo tendrá las atribuciones siguientes: a) Ejecutar las operaciones que corresponda al giro económico de la compañía y ejercer la representación a través de sus órganos regulares judicial o extrajudicialmente sin limitaciones de ninguna naturaleza teniendo a su cargo la administración y disposición de los muebles e inmuebles de la compañía, de la conformidad con la cláusulaanterior. b) podrá tomar dinero en préstamo, constituir hipoteca o prenda sobre bienes propia de la compañía y liberarlos. c) gestionar y solicitar créditos por cualquier organismo público y privado y derecho mobiliario e inmobiliario d) Dar, recibir y ajustar cuenta e) Dar y tomar bienes en enredamiento por tiempo determinado o indeterminado f) Recibir cantidades de dinero a deuda a la compañía o que deba entregar por cualquier causa g) Dar o recibir en pago cualquier clase de bienes o derechos por cualquier cosa h) Convocar y presidir la asamblea generales y acciones ordinaria y extraordinaria i) Decidir sobre la celebración de todo acto o contrato en que tenga interese a la sociedad j) Abrir, cerrar, movilizar cuenta bancaria, y retirar dinero de la misma por medio de cheques, tarjeta de créditos débito y órdenes de pago, así mismo emitir, endosar, abalar, aceptar, descontar y protestar letra de cambio y cheques y de otro afecto comercio k) Decidir sobre el establecimiento de sucursales o agencias, o sobre la realización de operaciones en lugares fuera y dentro territorio nacional l) Constituir y revocar factores mercantiles, o de mandatario generales especiales fijado a distribuciones y responsabilidades m) Discutir y aprobar el presupuesto anual de la compañía de acuerdo con el proyecto presentado por la junta directiva n) Dictar los reglamento interno necesario par el buen funcionamiento de la compañía. CAPITULO QUINTO COMISARIO PERIODO ECONOMICO, APARTADO Y BENEFICIO CLAUSULA DECIMA: Cada cinco (05) años a la asamblea general de accionista designara un comisario, quien tendrá las atribuciones, que señale el código de comercio y las leyes vigentes pudiendo ser reelegido. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El giro económico de la sociedad comienza al partir del primero (01) de enero de cada año y culminare el treinta uno (31) de diciembre de ese mismo año, aceptó el primer (01) año de ejercicio que comenzara a partir de su fecha de inscripción en el registro mercantil y culminara el treinta uno (31) de diciembre de ese mismo año. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para la determinación de los beneficios líquido se hará los apartados para la amortización y para otra prevención necesaria y luego se apartará (05%) para constituir un fondo de reserva hasta que este alcance un diez (10%) del capital social. Remanente que quedare una vez hecho todas las deducciones anteriores, se repartirán entre los accionistas proporción de los aportes y en la forma que determine la asamblea general de accionista. CAPITULO SEXTO DISPOCISIONES FINALES CLAUSULA DECIMA TERCERA: La asamblea general de accionista acordó por unanimidad designar a los ciudadanos JULIO ALBERTO GARAVITO MERCADO Y LASTENIA MERCADO, ante identificado como PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE de la compañía, se nombrara a la Licdo. En contaduría pública JESSICA DEL VALLE GARRIDO JIMÉNEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V- 19.518.276, e inscrito por ante el colegio de contadores publico bajo N° 104.072, como COMISARIO, y sus funciones sera las ya establecidas por la ley y las quele encomienda a la asamblea general de accionista. DECIMA CUARTA: La asamblea general de accionista acuerdo por unanimidad autorizo a la

ciudadana ELDA ROSA VASQUEZ VERGARA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-11709877, para cumplir con los tramite de los registro y publicaciones de la compañía, en Barinas a su fecha de presentacion.